Del Sistema

ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	412205				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA IX REGIÓN SANITARIA				
ENTIDAD CONVOCANTE	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social / 9na Región Sanitaria - Paraguari				
FECHA DE APERTURA	31-Agosto-2022	**HORA APERTURA**	09:15	**HORA FIN**	09:30
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	Oficina Regional - Administración				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Amalia Marecos Núñez				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Dra. Raquel Espinola, Directora Regional C.P. Oscar Olmedo, Administrador Regional				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**3177389-3**	**SANTIAGO JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ**	**INFO@DONSANTI.COM.PY**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en

C.P. Oscar Olmedo
Administrador Regional
IX Región Sanitaria - Paraguari

Dra. Raquel Espinola
Directora
IX Región Sanitaria - Paraguari

las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
SANTIAGO JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 69.930.800 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
SANTIAGO JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ	27	1708505	SI

Ninguna

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

Ninguna

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 09:30 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

C.P. Oscar Olmedo
Administrador Regional
IX Región Sanitaria - Paraguarí

Dra. Mary Raquel Espinola
Directora
IX Región Sanitaria - Paraguarí

Novena Región Sanitaria Paraguarí
Gral. Caballero e/ Pa'i Gómez y Cap. Brizuela
Teléfono 0531 432.218

DECLARACION JURADA RESOLUCION DNCP 483/21. "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LA OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"

PROCESO: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA IX REGIÓN SANITARIA", ID N° 412.205.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 3 y 4 de la Resolución DNCP 483/21 que dispone:

Artículo 3° PROCEDIMIENTO APLICABLE

Cuando al momento de la realización del Acto de Apertura de Ofertas, se observase que solo se hubiere presentado una oferta, no se realizará el Acto de Apertura de Ofertas ni se abrirá el único sobre presentado, el cual se pondrá a disposición del oferente para su retiro en caso de considerarlo pertinente, y se labrará acta de lo acontecido. En consecuencia, se deberá prorrogar la apertura de las ofertas mediante la emisión de una Adenda. El Acta y la adenda de prórroga deberán ser publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas dentro de los dos días hábiles de la fecha prevista para la realización del Acto de Apertura.
La Convocante deberá analizar las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en su caso resolver si resulta pertinente la realización de modificaciones a través de la emisión de una adenda, a los efectos de promover la mayor participación de oferentes en el procedimiento licitatorio. La decisión adoptada en todos los casos, deberá ser comunicada
y justificada bajo exclusiva responsabilidad de la Convocante, al momento de comunicar la adjudicación del llamado.
El presente procedimiento será aplicable en todas las oportunidades en las que se presentase una sola oferta al Acto de Apertura de Ofertas, independientemente del sistema de adjudicación adoptado.

Artículo 4° EXCEPCIÓN

Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y
Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:
a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado
y el interés público comprometido.

Dra. Mary Raquel Espinola
Directora
IX Región Sanitaria - Paraguarí

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION
IX REGION SANITARIA
Paraguarí - Paraguay

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían
seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

Yo, **Mary Raquel Espínola Duarte**, en mi carácter **de directora de la IX Región Sanitaria Paraguarí**, en cumplimiento a lo establecimiento en la Resolución DNCP 483/21 Art. 3 y 4, declaro bajo juramento que:

Que procedemos bajo absoluta responsabilidad de la convocante a la apertura de sobres con la presentación de una sola oferta del proceso a **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA IX REGIÓN SANITARIA", ID N° 412.205,** amparado en la Resolución DNCP 483/21 Art. 4º inciso b) justificando que se ha procedido a la prórroga establecida para dicho procedimiento, así mismo no habiendo más oferentes que hayan presentado su oferta se procedió a la apertura de ofertas de un solo sobre ya que una nueva prórroga afectaría en gran manera la provisión de alimento a los hospitales dependientes de la 9na región sanitaria, que constituye una necesidad básica y fundamental para los pacientes internados y médicos de guardia que prestan servicios en los establecimientos que dependen de esta Institución.

Para lo que hubiere lugar se realiza la presente declaración jurada, bajo absoluta responsabilidad de la convocante, en fecha 28 de noviembre del 2022

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION
IX REGION SANITARIA
Paraguarí - Paraguay

Dra. Mary Raquel Espínola Duarte
Directora IX Región Sanitaria

Dra. Mary Raquel Espínola
Directora
IX Región Sanitaria - Paraguarí